

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 27 de enero del 2011, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar Ordenanzas y aprobar sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los servicios que administren, de conformidad con el inc. 4.1 Art. 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Siendo la política de la actual administración atender la solicitud de la población del distrito de Characato y existiendo un gran número de vecinos que desean cumplir con sus obligaciones ante esta Municipalidad, sin haber podido realizar sus pagos hasta el momento debido a la actual situación económica por la que vienen atravesando el país; se hace necesario dar las facilidades del caso a los contribuyentes para que puedan estar al día en el pago del Servicio de Agua que brinda la Municipalidad Distrital de Characato.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8 y 9, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, aprobó por Unanimidad la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN DE FRACIONAMIENTO DE LA DEUDA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ARTÍCULO 1. Objetivo

La presente Ordenanza tiene por objetivo otorgar un régimen de fraccionamiento por las deudas del Servicio de Agua potable y Desagüe que presta la Municipalidad Distrital de Characato, así como facilidades para las conexiones sin licencia que existen en el distrito

ARTICULO 2. Sujetos Comprendidos

Podrán acogerse a la presente Ordenanza los usuarios titulares del Servicio de Agua Potable, registrados en el sistema.

ARTICULO 3. Deuda Materia de Acogimiento

La presente Ordenanza se aplica a todos los usuarios que presentan deuda acumulada por el servicio de Agua Potable y Desagüe al 31 de Diciembre del 2010.

ARTICULO 4. Formas de Pago y Plazo

Los usuarios comprendidos en la presente Ordenanza podrán acogerse a la deuda hasta por un plazo máximo de cuatro (4) cuotas mensuales con lo cual se extinguirá los intereses moratorios. El incumplimiento de pago de una de las cuotas programadas ocasionará la pérdida automática del beneficio del fraccionamiento.

ARTICULO 5. Incentivos del pronto pago

Para los usuarios que se acojan al pronto pago se otorgara las siguientes facilidades:

Pago del 100 % Deuda	1 mes	20 % descuento (*)
Pago del 100 % Deuda	2 meses	10 % descuento (*)

(*) Del total de la Deuda con cero intereses

ARTICULO 6. Trámite y Procedimiento

Para acogerse a esta ordenanza se deberá presentar:

- a) Solicitud simple dirigida al Alcalde, firmada por el titular del servicio.
- b) Copia del DNI
- c) Copia del recibo de agua objeto de la deuda

Recepcionado los documentos y aprobado el fraccionamiento se procederá a emitir la Resolución de Fraccionamiento fijándose las cuotas mensuales

ARTICULO 7. Conexiones Sin autorización (clandestinas)

La presente ordenanza establece para el caso de tener **Conexiones Sin Autorización**, otorgar un plazo de 45 días para regularizar y ponerse a derecho, sin moras ni sanción alguna, luego de este periodo procederá la Municipalidad a aplicar la normatividad y sanciones respectivas.

ARTICULO 8. Del plazo para acogerse al fraccionamiento

Luego de publicada la presente ordenanza tendrán un plazo de 45 días para acogerse a los beneficios del fraccionamiento de la deuda.

ARTICULO 9. Encargar a la Gerencia Municipal, Unidad de Servicio de Agua Potable y demás Gerencias, Unidades y Áreas involucradas su fiel cumplimiento.

PORTANTO

Mando Registre, publique y cumpla

En Characato a los veintiocho días del mes de Enero del dos mil diez.



Roxana Mamani Machaca
 Roxana Mamani Machaca
 Secretaria General



Angel Linares Portilla
 Prof. Angel Linares Portilla
 ALCALDE